

**8547** *ORDEN de 8 de mayo de 1985 de la Consejería de Agricultura y Ganadería sobre modificación de fecha de presentación de trabajos para el concurso «Parque de Polvoranca de Leganés».*

Modificar la Orden de 14 de marzo pasado, sobre convocatoria del concurso de ideas para el diseño y ejecución del parque Polvoranca, en Leganés, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad» de fechas 18 de abril y 23 de marzo de 1985, respectivamente, en el sentido de que el plazo de presentación de los trabajos finalizará el 30 de mayo en vez del 16 del mismo mes, que figura en la base séptima de dicha convocatoria, quedando subsistente el resto de la misma, y que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la Comunidad para general conocimiento.

Madrid, 8 de mayo de 1985.—El Consejero.—P. D. (Orden de 30 de enero de 1985), el Secretario general técnico, Miguel Cabrera Cabrera.—4.286-A (31825).

## COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

**8548** *RESOLUCION de 2 de enero de 1985, de la Delegación Territorial de Avila de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita.*

El Delegado territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo hace saber que ha sido otorgado el permiso de exploración siguiente:

Nombre: «El Colmenar».

Número: 871.

Mineral: Arcilla y turba.

Superficie: 1.575 cuadrículas.

Términos municipales: Barajas, Hoyos de Miguel Muñoz, Hoyocasero, Hoyos del Espino, Navalsauz, Navarredonda de Gredos, San Martín de la Vega del Alberche, San Martín del Pimpollar y otros.

Lo que se hace público según lo ordenado en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Avila, 2 de enero de 1985.—El Delegado territorial, Alfonso Espinosa Jiménez.—3.723-E (15387).

**8549** *RESOLUCION de 21 de enero de 1985, de la Delegación Territorial de Salamanca de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración minera que se cita.*

La Delegación Territorial de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León, en Salamanca, hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número: 5.932. Nombre: «La Perla». Mineral: Recursos de la Sección C). Cuadrículas 441. Meridianos  $6^{\circ} 19' 00''$  y  $6^{\circ} 26' 00''$  y paralelos  $40^{\circ} 52' 00''$  y  $40^{\circ} 49' 00''$ .

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Salamanca, 21 de enero de 1985.—El Delegado territorial, José Ignacio Mas García.—2.700-E (10889).

**8550** *RESOLUCION de 4 de febrero de 1985, de la Delegación Territorial de Segovia de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la subestación que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla

y León, en Segovia, a petición de la Empresa eléctrica «Serviliano García», con domicilio en Nava de la Asunción (Segovia), solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de subestación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a la Empresa eléctrica «Serviliano García» la instalación de la subestación, cuyas principales características son las siguientes:

Subestación de transformación de energía eléctrica, tipo intermedia, relación 45/15 KV, con una posición de entrada a 45 KV y otra de salida a 15 KV, con un transformador de 3.000 KVA de potencia y uno de 10 KVA para servicios auxiliares, elementos de maniobra, protección, medida y demás aparellaje.

La finalidad de esta instalación es atender las crecientes demandas de energía eléctrica.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 4 de febrero de 1985.—El Delegado territorial, Luis Alberto López Muñoz.—628-D (16100).

**8551** *RESOLUCION de 13 de febrero de 1985, de la Delegación Territorial de Segovia, de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, en solicitud de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima» la instalación de la línea eléctrica alta tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a la tensión de 15 KV, con conductores de aluminio-acero, de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 4.038 metros de longitud la línea principal y 880 metros la derivación tendrá su origen en un apoyo metálico, en término de Navalmanzano, finalizando en un apoyo metálico en término de Pinarnegrillo y la derivación en el centro de transformación de esta última localidad.

La finalidad de esta instalación es sustituir la actual línea y mejorar el servicio eléctrico.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 13 de febrero de 1985.—El Delegado territorial, Luis Alberto López Muñoz.—2.981-C (14904).